

Tecnicatura en Cooperativismo.  
Facultad de Ciencias Económicas.  
Universidad Nacional de La Plata

***Seminario “Maletín de herramientas para un correcto asesoramiento técnico- legal en las cooperativas de trabajo”***

**COOPERATIVA DE TRABAJO NOR-BUM Ltda.**

**Profesora Adjunta:** Técnica en Cooperativas, Paola Acosta.

**Ayudante Diplomada:** Técnica en Cooperativas, Magdalena Nieves.

**Alumnas:**

Flores Andrea María José

García Jiménez Andrea Cecilia

Nuñez Pamela Judit

**2016**

## ▣ INDICE

➤	Introducción.....	1
➤	Ficha técnica de la cooperativa. ....	2
➤	Inicios. ....	3
	◆ Historia	
	◆ Actividades y Servicios	
	◆ Integración cooperativa	
➤	Estado institucional de la cooperativa.....	5
	1) Requerimientos del INAES y el Órgano Local Competente....	5
	2) Requerimientos de Afip y ARBA.....	8
	3) Derechos y Obligaciones de los Asociados.....	10
	◆ Intervención.....	11
➤	Proyecto de capacitación: .....	12
	◆ Título de la capacitación	
	◆ Metodología	
	◆ Programa	
	◆ Duración	
	◆ Fundamento	
	◆ Objetivo general	
	◆ Objetivos específicos	
➤	Desarrollo del programa.....	13
➤	Resultados de la aplicación.....	21
➤	Conclusión y reflexiones personales.....	22
➤	Bibliografía .....	24
➤	Anexos .....	26

## ➤ **INTRODUCCION**

El presente trabajo tiene como objetivo el asesoramiento técnico, legal e institucional en materia de cooperativismo mediante la intervención en una empresa cooperativa en el marco del Seminario *“Maletín de herramientas para un correcto asesoramiento técnico-legal en las cooperativas de trabajo”* de la Facultad de Ciencias Económicas (UNLP); el estudio se hará en la Cooperativa de trabajo Nor-Bum Ltda.

Para cumplir con nuestro propósito, la exposición del trabajo seguirá el siguiente orden: en primer lugar comenzaremos con la ficha técnica de la cooperativa, donde se incluirán datos relativos a la matrícula, domicilio, teléfono, entre otros; en segundo término se hablara de sus comienzos, su relación con el movimiento cooperativo y las actividades y servicios que brinda. En la tercera parte, se desarrollara el estado institucional de la cooperativa basado en tres pilares, producto del análisis de los mismos se decidirá la intervención a realizar. Seguidamente se describirá el procedimiento a implementar para el tema a capacitar, que para el caso son las nociones básicas para el desarrollo de un reglamento interno de la cooperativa, se expondrán los resultados de la puesta en práctica y las correspondientes recomendaciones. Finalmente se exponen las conclusiones del estudio realizado, la bibliografía utilizada y los anexos que contendrán la documentación que consideramos más relevante.

En cuanto a la metodología implementada se recurrió, en primera instancia, a la búsqueda bibliográfica, desde libros, revistas, cuadernillos hasta resoluciones e información primaria de la cooperativa producto de las entrevistas realizadas en los encuentros con la organización.

➤ **FICHA TECNICA DE LA COOPERTIVA:**

<b><u>FICHA</u></b>	
<b>Nombre:</b>	<b>COOPERATIVA DE TRABAJO NOR-BUM LIMITADA</b>
<b>Matricula Nacional:</b>	<b>Nº 42329</b>
<b>Matricula provincial:</b>	<b>Nº 10985</b>
<b>Ubicación:</b>	<b>Calle 137 nº 66 entre 33 y 33 bis, Ciudad de La Plata</b>
<b>Código postal:</b>	<b>1900</b>
<b>Fecha de inscripción en INAES:</b>	<b>18 de agosto de 2011</b>
<b>CUIT:</b>	<b>30-71197557-4</b>
<b>Sitio web:</b>	<b><i>No posee.</i></b>
<b>Teléfono:</b>	<b>0221- 4799412 o al celular 15 – 5983710</b>
<b>E-Mail:</b>	<b>coop.norbum@gamail.com.</b>

➤ **INICIOS:**

◆ Historia:

Nor-Bum está conformada por 7 trabajadores de la construcción, que se conocieron mientras trabajaban en relación de dependencia con empresas privadas o arquitectos . Con la idea de poder independizarse y no quedar sólo como simples albañiles buscaron la ayuda de la contadora de la empresa en donde trabajaban y surge la idea de formarse como una cooperativa de trabajo, ya que esto les permitiría conformarse como empresa y auto gestionar su empleo, abriéndose al mercado y acceder a trabajos que de otra forma no podrían.

Una vez charlada la idea y tomada la decisión de formarse en cooperativa, les surge un gran problema, cómo capitalizar la cooperativa, porque al ser trabajadores que vivían al día y que debían mantener a sus familias les era muy difícil ahorrar e invertir en el proyecto. Así en sus inicios cada uno puso sus herramientas como capital y a lo largo de estos años han ido creciendo comprando un vehículo para transportarse y un terreno en el cual prevén armar un galpón para guardar las herramientas y materiales y una oficina propia para recibir a los contratistas.

◆ Actividades y Servicios:

Desde un principio, este grupo de personas se interesó en lo que es el movimiento cooperativo y las reglamentaciones que hay que cumplir. Por eso en el estatuto de la Cooperativa al detallar las actividades que desarrollan decidieron que era mejor abarcar todos los servicios de la construcción desde la construcción en sí, pasando por las instalaciones de gas, electricidad, plomería, pinturería, construcción con durlock para interior y exterior, y refacciones. Así esta variedad de actividades les permite abordar obras particulares como también puede presentarse a concurso en licitaciones públicas. En el transcurso de su vida la cooperativa ha trabajado para sindicatos, tareas en casas particulares, con el Proyecto Procrear y son contratados por empresas constructoras.

◆ Integración cooperativa:

Como ya mencionamos anteriormente, la cooperativa desde un principio tuvo un gran interés de pertenecer al movimiento cooperativo y progresar, tal es así que en el año 2014, se asocian a FECOOTRA (Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina). Nor-Bum participa en las reuniones de la federación, cuando le es posible y además trabajó conjuntamente con ellos, presupuestando obras para cooperativas

asociadas, como en proyectos a realizar conjuntamente en Santa Fe que lamentablemente no se pudieron realizar por no contar con suficiente dinero; incluso recibió del área de Recursos Económicos de la mencionada Federación un microcrédito, otorgado por la Organización Ejecutora de La Plata para invertir en herramientas para la capitalización de la cooperativa.

En el proceso de constructivo es necesario herramientas manuales que varían según la actividad, ellos invirtieron en:

- 1) Mazo : es una herramienta manual que sirve para golpear o percutir
- 2) Palas y Picos
- 3) Carretillo : sirve para transportar cargas pequeñas
- 4) Cucharas de albañil: herramienta que sirve para la colocación o acabado de concreto o cemento.
- 5) Para la limpieza de las herramientas para su cuidado y mantenimiento compraron: escobones, mangueras y mechas.

➤ **ESTADO INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA:**

El diagnóstico que realizamos en la cooperativa de trabajo está basado en 3 pilares, a saber:

- 1) Requerimientos del INAES y el Órgano Local Competente
- 2) Requerimientos de Afip y ARBA
- 3) Derechos y Obligaciones de los Asociados

En base al análisis, se decidió realizar un proceso de capacitación. Que incluso desde la primera visita se los ha asesorado en temas referidos al trámite para la realización del reglamento interno, así como en su contenido.

A continuación el desarrollo de los tres pilares:

1) Requerimientos del INAES y Órgano Local Competente:

De acuerdo a la Ley de Cooperativas (ley 20.337/73), el organismo encargado de legislar, controlar y promover la economía social con respecto a las cooperativas de nuestro país es el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ( INAES) y a nivel provincial , el Órgano Local competente (OLC), que para el caso es la Subsecretaria de Acción Cooperativa, ubicada en calle 51 nº 735 La Plata , por residir en la Provincia de Buenos Aires la cooperativa elegida (a lo largo del territorio argentino este órgano cambia de nombre según las distintas jurisdicciones) .

Lo primero que detectamos en la evaluación que realizamos es que esta cooperativa en particular se maneja directamente con el INAES, en cuestiones generales y sólo acudió al OLC en cuanto a la matrícula provincial y a la rúbrica de los libros sociales. Esta modalidad de interactuar directamente con el INAES, se ha puesto de moda debido a la alta burocracia y demoras que existen, de parte de ambos organismos al analizar, proceder y dar una resolución a las solicitudes o inconvenientes de las cooperativas. A pesar de estas dificultades, la cooperativa se mantiene actualizada de todas las regularizaciones y lleva al día todos los requerimientos legales exigidos, pues es menester mencionar que los asociados manifestaron que cuentan con un asesor en materia de cooperativismo que los guía en estas cuestiones, como:

- Estar activa en el registro del INAES.
- Pedido de la clave para la información confidencial vía web, que si bien fueron asesorados por el técnico como hemos mencionado, el Presidente de la cooperativa y el Secretario, fueron al INAES a realizar el trámite personalmente.

- Completaron el Censo Cooperativo y el Registro de Trabajadores Asociados por la resolución 100/12 y 36/13 de la Secretaria de Participación Ciudadana ya que es de carácter urgente y obligatorio para que la entidad pueda funcionar y habilitante para realizar otros trámites.
- La cooperativa lleva los siguientes libros debidamente rubricados en el OLC :
  - Libros Sociales: Registro de Asociados
  - Actas de Asamblea
  - Acta de Consejo de Administración
  - Informes de la Sindicatura
  - Informes de Auditor
  - Asistencia a Asambleas
- Además, nosotras les sugerimos la utilización de una planilla diaria que registre el trabajo efectivamente realizado. Los datos que debería utilizar son: nombre completo del trabajador, hora de ingreso, hora de egreso, observaciones, material utilizado y trabajo realizado.

Con respecto a los temas estrictamente contables como por ejemplo, los libros contables: que llevan, debidamente rubricados son: Diario; Inventario y Balances; Mayor; IVA compras (exigido por Afip); IVA ventas (exigido por Afip).

- Presentación de balances online: “anualmente las cooperativas deben presentar una copia digitalizada de los balances emitidos, certificados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en la que se encuentren y enviarlos a la AFIP a través de su página web.”<sup>1</sup>
- Las obligaciones societarias: “anualmente se deben confeccionar Estados Contables, debiendo estar auditados por un contador público matriculado. Dichos documentos deben ser tratados en la Asamblea Ordinaria que corresponde ser convocada con la antelación que fije cada órgano de contralor.”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Feser, Ureta, Mutuberria Lazarini Bausset, “Cuaderno para la autogestión”, Nro. 6: “Tramites básicos para el trabajo autogestionado” 2012:Pag 32

<sup>2</sup> Feser, Ureta, Mutuberria Lazarini Bausset, “Cuaderno para la autogestión”, Nro. 6: “Tramites básicos para el trabajo autogestionado” 2012:Pag 32



- Informes fiscales: “es un informe donde se detallan datos relacionados a un periodo fiscal o ejercicio económico. Allí se notifica: la fecha de certificación del balance efectuado por el Contador Público; los libros sociales y contables, con la especificación de si se encuentran o no rubricados y, en su caso, fecha de rúbrica, última hoja utilizada, si en el informe del auditor surgió alguna observación, etc.”<sup>3</sup>

- Fondo para educación y promoción cooperativa: ley 23.427, donde se establece que las cooperativas deben aportar el 2 % sobre el activo menos pasivo computable.

- Aspectos impositivos:

IVA: las cooperativas que se dedican a la construcción están afectadas con el IVA aunque tienen una alícuota diferente del 10.5 % en IVA VENTAS y del 21 % DEL IVA COMPRAS

Ingresos brutos: en provincia de Bs As están exentas las cooperativas de trabajo pero deben tramitar la exención correspondiente ante la Dirección General de Rentas Provincial.

Impuesto a las ganancias: en virtud a lo establecido en el art. 20 de la ley de impuesto a las ganancias (ley 20628), las cooperativas están exentas, no obstante deben tramitar el pedido de exención anualmente a la Afip.

Por ser una cooperativa de trabajo, pueden funcionar con siete asociados debido a la Resolución 324/94 ex Inac, donde se autoriza a funcionar a las cooperativas de trabajo con un mínimo de 6 asociados (ver Anexo).

---

<sup>3</sup> Feser, Ureta, Mutuberría Lazarini Bausset, “Cuaderno para la autogestión”, Nro. 6: “Tramites básicos para el trabajo autogestionado” 2012:Pag 32

## 2) Requerimientos de AFIP y ARBA:

El Organismo de control Fiscal es un organismo nacional que se encarga de ejecutar las políticas impulsadas por el Poder Ejecutivo en materia tributaria, aduanera y de recaudación de los recursos de la seguridad social.

Las cooperativas deben inscribirse en la AFIP para poder obtener el CUIT (clave única de identificación tributaria), que les permitirá poder llevar adelante la actividad comercial en forma legal y adquirir la calidad de contribuyente.

La cooperativa de trabajo Nor -Bum Limitada se encuentra inscrita en la Agencia sede Nro. 2 de La Plata, ubicada en la calle 9 N°796 PB 1°,2°,3° y 4° PISO, con fecha de contrato social: 16-07-2011 y número de CUIT 30-71197557-4 y domicilio fiscal 137 N°66 entre 33 y 33 bis.

Su Actividad Principal es (F-150) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.) con fecha de inicio en 01/2014. Cierran el ejercicio comercial el mes 12 de cada año.

La Constancia de inscripción en AFIP es un documento que demuestra que el contribuyente se encuentra registrado como tal ante la AFIP e informa la calidad del mismo (Ver Anexos).

Una cooperativa de trabajo tiene que estar Inscripta en:

- Impuesto a las ganancias: es un impuesto anual que recae sobre el 35% de lo que la ley considera ganancia de una identidad. Las cooperativas no deben pagarlo, ya que se encuentran exentas por Ley. Deben inscribirse más allá de que estén exentas. Una vez inscriptas, se debe tramitar la exención en el impuesto. La Cooperativa Nor Bum Limitada se encuentra exenta y realiza dicho trámite todos los años.

- Fondo de Educación y Promoción Cooperativa: es un impuesto anual que se aplica sobre el patrimonio de la cooperativa, es decir sobre la diferencia entre el activo y el pasivo, quitando determinados conceptos. Su alícuota es del 2%. Nor -Bum tienen como fecha de alta 09/2011.

- Impuesto al Valor Agregado: es un impuesto que se paga por el valor que se le agrega a los productos o servicios. Nor -bum tiene fecha de alta el 08/2011

- REG. INF. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS con fecha de alta 12/2011

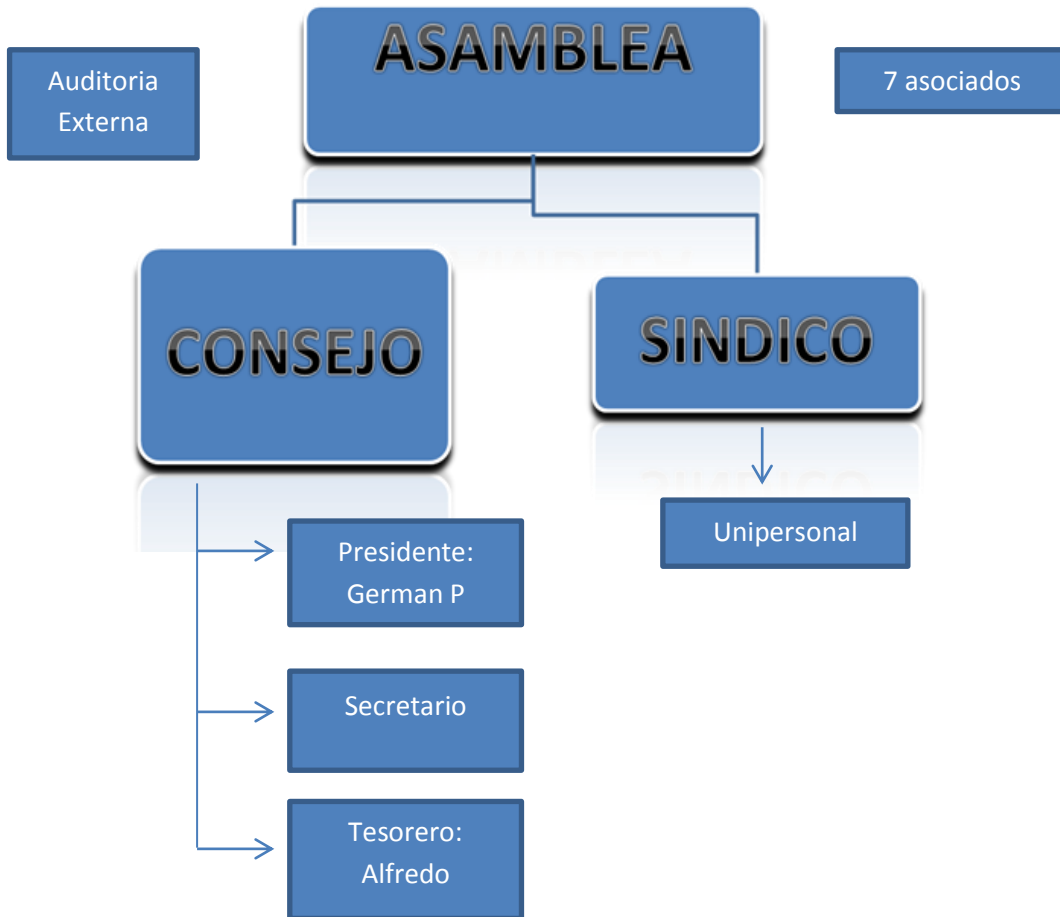
- REG. INF- PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF con fecha 08/2011.

La ley indica que todos los asociados a cooperativas de trabajo deben inscribirse desde que inician sus actividades al monotributo, que es un impuesto fijo integrado por tres componentes: uno relacionado con la obra social, la cual la pueden elegir y agregar familiares, otro con la jubilación y un último que es impositivo. Los trabajadores de la cooperativa de trabajo Nor Bum son monotributistas y lo pagan todos los meses antes de la fecha de vencimiento que es el día 20 de cada mes.

La cooperativa se encuentra al día con los temas contables, ya que su contadora, cerró el balance al 31/12/2015, quedando aprobado en la última Asamblea Ordinaria en el mes de Abril, con saldo positivo.

### 3) Derechos y obligaciones de los asociados:

Para desarrollar este pilar, primero expondremos el organigrama de esta cooperativa.



Por el tamaño de la cooperativa no cuentan con suplentes y la sindicatura es unipersonal. No existen áreas definidas dentro de la cooperativa, como podría ser Relaciones Publicas o el Área Administrativa. Esto genera problemas a la hora de leer los mails por trabajos nuevos ya que se tarda en responder y provoca perdida de interés en los futuros contratistas, además no se publicitan adecuadamente, no cuentan con un cartel que los identifique como cooperativa en su local alquilado, ni poseen redes sociales para publicitarse.

Con respecto al funcionamiento diario, ellos trabajan de lunes a viernes de 8 a 17 hs en las construcciones y no queda nadie en el local para recepción de nuevos clientes, y muchas veces luego de estar en la construcción no pasan por el local por lo cual no chequean el mail institucional. Existe otro problema y es que muchas veces entran en conflicto porque todos

perciben los mismos sueldos y no siempre cumplen las mismas horas y, al no tener un reglamento interno que regularice estas cuestiones básicas y fundamentales, se generan conflictos innecesarios que no se pueden resolver sólo con un llamado de atención y aunque pueden proceder a las sanciones prefieren para evitar conflictos legales y esperar hasta la aprobación del reglamento. Con respecto a las reuniones del Consejo de Administración solo funcionan cuando se necesita, por ejemplo para armar un presupuesto de trabajo. La mayoría de las decisiones se hablan en las reuniones que realizan mensualmente el último sábado del mes. Por lo tanto las redacciones de las actas del Consejo, si bien están y tienen el libro rubricado, son muy informales. Ellos toman como la reunión del Consejo, a las reuniones mensuales que realizan el último sábado de cada mes, por lo tanto se encuentran todos los asociados y redactan las actas basadas en estas reuniones.

A lo largo de la vida de la cooperativa tuvieron una baja y un ingreso, manteniéndose en el mínimo de asociados. El libro de asociados está a cargo del tesorero, quién lo mantiene actualizado y nos informó que la mayoría de las integraciones de cuotas sociales por parte de los socios son en especie, herramientas de trabajo.

- ♦ **Intervención:** Una vez analizados estos tres pilares, hemos llegado a la conclusión que la cooperativa se encuentra informada acerca de cuáles son las tareas que deben realizar en sus cargos del Consejo y la Sindicatura, por lo cual se procederá, como ya hemos mencionado anteriormente, a una capacitación sobre las cuestiones básicas de un reglamento interno, ya que nos han manifestado que habían tenido la intención de implementar uno pero resultaron fallidos por no llegar a un acuerdo. Consideramos imperativo que la cooperativa sea consciente de la necesidad de tener un reglamento interno, consensuar ciertas cuestiones, realizarlo y ponerlo en funcionamiento.

➤ **PROYECTO DE CAPACITACION:**

- ◆ **Título de la capacitación:** “Herramientas legales y técnicas para un buen reglamento interno.”
- ◆ **Metodología:** Lo que se planifica es una charla con los miembros del consejo de administración para explicarles la importancia de tal instrumento, y cuáles serían los pasos a seguir según las normativas vigentes. El carácter de los encuentros serán de tipo teórico, además se les llevara una encuesta que le puede ser útil para la confección del reglamento y una copia de los aspectos generales a tener en cuenta referido a los pasos mencionados anteriormente (ver anexos). No se aplicara encuesta de satisfacción.
- ◆ **Programa:**  
Módulo 1: ¿qué es un reglamento? Definición. Tipos de reglamento interno. Tipo de Mayoría en la asamblea para su aprobación. Redacción del mismo.  
Módulo 2: Pasos legales. Procedimientos legales para la aprobación en el INAES  
Módulo 3: aspectos a tener en cuenta en el contenido.
- ◆ **Duración:** 45 minutos aproximadamente, dividido en dos encuentros (30/5; 15/6) que se realizaron en el domicilio de la cooperativa de trabajo.
- ◆ **Destinatario :** consejo de administración
- ◆ **Fundamento:** basado en nuestra experiencia es de suma importancia la capacitación de este grupo sobre la temática del reglamento interno ya que nos manifestaron que quisieron implementarlo pero los intentos resultaron fallidos. Además, por el tiempo del que se dispone por la pasantía no es posible acompañarlos en el proceso legal y todos los pasos que deben seguir, por eso la idea es informarlos de cuáles son las nociones que no pueden dejar de considerar, concientizarlos que los más importante y mayor tiempo y compromiso les va a demandar va a sr ponerse de acuerdo, consensuar cuales son los temas a reglamentar.
- ◆ **Objetivo general:** Capacitar al consejo de administración de la cooperativa de trabajo acerca de las nociones básicas de un reglamento interno.
- ◆ **Objetivos específicos:**
  - Concientización acerca de la importancia del consenso de los asociados para la redacción del reglamento.
  - Informar el debido proceso que debe ser llevado a cabo para la aprobación del reglamento ante las autoridades competentes.

- Notificar cuales son las leyes y reglamentaciones en las que debe estar enmarcado el reglamento y las leyes que regulan el ámbito de trabajo que desempeñan en la cooperativa.

➤ **DESARROLLO DEL PROGRAMA:**

◆ **Módulo 1:**

El reglamento interno es facultativo, esto es que se instrumenta por decisión de los asociados, contiene normas específicas y varía de acuerdo con el objeto u objetos. Dentro de las cuestiones que se reglamentan pueden incluirse las relativas al desempeño institucional, como por ejemplo, reglamento para la elección de consejeros, síndicos, etc.; o las relacionadas con la actividad diaria.

Para tener vigencia y validez legal, debe contar con la aprobación de la asamblea de asociados y con la autorización de la autoridad de aplicación, excepto los de mera organización de las oficinas. No siendo este último el caso del reglamento que precisa Nor-Bum.

◆ **Módulo 2:**

Aspectos generales a tener en cuenta:

- 1) El consejo se debe reunir y discutir cuestiones básicas de contenido, horas de trabajo, asignación de tareas, sanciones, permisos para faltar, y todas aquellas cuestiones que consideren que necesitan ser reglamentadas para contribuir a un mejor funcionamiento de la cooperativa.
- 2) El contenido del mismo debe estar siempre enmarcado dentro de las disposiciones de la ley 20.337, del Estatuto social de la cooperativa y dentro de la Ley laboral.
- 3) Una vez que tengan un proyecto armado, difundirlo por escrito entre los asociados y llamar a Asamblea para discutirlo entre todos.
- 4) Tener en cuenta que para la aprobación de un reglamento se necesita 2/3 de los votos de la Asamblea.
- 5) Una vez aprobado, remitirán al INAES en la Oficina "Gerencia de Legales y Registro", tres copias del Acta de la Asamblea (1 original y 2 fotocopias) con transcripción del reglamento en su redacción definitiva firmada por todos los miembros titulares del Consejo de Administración, con certificación de sus firmas ante Escribano Público, debiendo asimismo, acompañar al acta, nota firmada por Presidente y Secretario solicitando su

aprobación. Tanto el original como las fotocopias del acta, deberán ser firmados de puño y letra por cada uno de los consejeros titulares. Tratándose de cooperativas en jurisdicción provincial, podrán iniciar el trámite ante el Órgano local competente o ante el INAES (artículo 9° del Decreto Ley N° 20.337).

La certificación podrá ser efectuada por ante autoridad local competente.

6) Todo Reglamento deberá estar inscripto en el Registro Nacional para entrar en vigencia (artículo 12° Decreto Ley N° 20.337). Por lo tanto es menester su aprobación para poder implementarlo.

7) Vale mencionar que es un trámite largo que si o si debe ser ingresado en el OLC y que hay que seguirlo para evitar demoras innecesarias.

8) La presentación del trámite se encuentra regulada en la Resolución N° 519/74- Anexo XI (ver anexos).

◆ **Módulo 3:**

Aspectos a tener en cuenta en el contenido del reglamento interno:

Reglamento Interno: modelo para la Cooperativa Nor-Bum.

La redacción del texto del reglamento interno responde a ciertas formalidades, por lo cual se recomienda que se anoten las cuestiones a regular de una manera clara y con un vocablo más corriente y luego se proceda a la organización del texto y la formalización del vocablo.

El primer artículo del reglamento puede manifestar quien redacta, que en este caso es el Consejo de Administración, cuál es el nombre de la cooperativa de trabajo, bajo qué disposiciones y reglamentaciones, leyes está enmarcado y cuál es el motivo al que responde el reglamento, o sea cuál es su función.

Ejemplo:

ART- El Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo Nor-Bom Limitada, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, las disposiciones de la Ley 20337 y disposiciones legales y reglamentarias concordantes, dicta el presente Reglamento interno, a los efectos de la organización administrativa y funcional de la misma.

Luego lo que se puede hacer es separar por secciones los distintos temas, nuestras recomendaciones seguirán un orden agrupado por distintos aspectos a reglamentar, a saber:



- ⊙ Del consejo de administración
- ⊙ De la asamblea
- ⊙ De la jornada laboral. Jornada laboral para menores de edad.
- ⊙ Vacaciones y licencias
- ⊙ Periodo de prueba
- ⊙ De las suspensiones
- ⊙ Sumario.
- ⊙ Las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo
- ⊙ Formalidades de cierre :

Seguidamente se desarrollaran las recomendaciones de cada uno de los temas mencionados teniendo en cuenta las leyes, y reglamentaciones que rigen en la materia como:

- Convención colectiva de trabajo N° 76/75
- Riesgo del Trabajo Ley 26.773
- Ley N° 22.250. Industria de la construcción.
- Régimen de contrato de trabajo Ley N° 20.744
- Ley 11.544. Jornada de trabajo.
- Ley 19.587 Sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Higiene y seguridad en el trabajo. Decreto 911/96

- ⊙ Del Consejo de Administración: Se deben establecer las atribuciones, funciones y obligaciones.

Ejemplos:

ART - El Consejo de Administración tiene a cargo la Dirección, el funcionamiento y el contralor de las operaciones sociales, estableciendo el accionar de la Cooperativa y solicitando la aprobación de la Asamblea en aquellos temas que legalmente correspondan.

ART - La organización interna de las actividades de la Cooperativa, será determinada por el Consejo de Administración, debiendo mantenerse actualizado un cronograma con el detalle de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo.

- ⊙ De la Asamblea: Como funciona la misma, las condiciones que deben cumplir los asociados para su participación, entre otros.

ART- Podrán participar con voz y voto todos los asociados que no mantengan deuda vencida con la Cooperativa.

ART - Los Asociados participaran de la Asamblea en forma personal.

ART- Los Asociados al tener conocimiento de la hora, lugar, quién convoca a la Asamblea y puntos a tratar, debe ser responsable en puntualidad. Una vez verificado el quórum se iniciará la Asamblea y media hora después se cerrará el libro de asistencia.

- ⊙ De la jornada laboral. Jornada laboral para menores de edad:

En lo que respecta a la jornada laboral se debe tener en cuenta que la ley 11544 establece que la duración del trabajo no podrá exceder de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales.

Para el caso de los menores de edad, se debe considerar que hay leyes de protección de trabajo infantil que regulan y velan por los derechos de los menores, por lo cual no podrá asociarse una persona entre los 16 y 18 años de edad sin previa autorización de los padres, responsables o tutores, y tampoco pueden realizar actividades que pongan en riesgo su integridad, por lo cual hay que prestar especial atención a estas cuestiones.

Ejemplos:

Art.º—Las horas de entrada y salida de los trabajadores son las que a continuación se expresan así:

Días laborables. Lunes a viernes

Hora de entrada: 8 hs

Hora de salida: 17 hs

Con períodos de descanso de: 12 hs a 13 hs

ART. — Serán de descanso obligatorio remunerado, los sábados, domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales.

El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.

⊙ Vacaciones y licencias:

Ejemplos:

ART- Los asociados que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a siete (7) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas

ART- La coordinación de época de vacaciones por la cooperativa y el asociado no puede exceder dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

ART- Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el asociado no pierde el derecho a reanudarlas.

ART- En materia de licencias se establece que:

- Por nacimiento de hijo, se otorgará una licencia de tres días corridos.
- Por matrimonio, se otorgará una licencia de doce días corridos.
- Para rendir examen en la enseñanza secundaria, universitaria o técnica, se otorgará una licencia de dos días corridos con un máximo de diez días por año calendario.
- En caso de fallecimiento del suegro o de la suegra o de los hermanos residentes en el país, se otorgará una licencia de tres días.

⊙ Periodo de prueba:

ART- La Cooperativa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador.

ART- El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo

ART- El período de prueba no puede exceder de tres (3) meses.

⊙ De las suspensiones y sanciones :

Ejemplos:

ART- La Cooperativa no puede imponer a sus asociados sanciones no previstas en este reglamento.

ART- Se establecen las siguientes clases de faltas leves, y sus sanciones disciplinarias, así:

a) El retardo hasta de treinta (30) minutos en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por tercera vez suspensión en el

c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio, implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos meses.

d) La violación leve por parte del asociado de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por 2 meses.

ART. —Constituyen faltas graves:

a) El retardo hasta de 30 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por quinta vez.

b) La falta total del asociado, sin excusa suficiente, por tercera vez.

c) La falta total del asociado a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.

d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.

ART. —Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, la cooperativa deberá oír al asociado inculgado

▣ Sumario:

El sumario es un instrumento que sirve para efectivizar la sanción más grave que es la exclusión.

“Este acto debe hacerse en estricto cumplimiento de lo que marca la ley. Los pasos que deben seguirse son los siguientes:

1. Causal de exclusión.	Consejo de Administración. (Primera reunión de Consejo de Administración).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluará a prima facie si el asunto da lugar a exclusión.</li> <li>• Ordenará la sustanciación del Sumario.</li> <li>• Designará al funcionario sumariante.</li> </ul>
2. Período Instrucción. Instrucción del sumario, no más de 15 días.	Funcionario sumariante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acumulará la prueba de cargo, el período no será superior a 15 días.</li> </ul>
3. Notificación. (5 días)	Funcionario sumariante. Asociado infractor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dará vista al infractor.</li> <li>• Se darán a conocer con precisión los cargos que se le imputan.</li> <li>• Posibilitar defensa y prueba del infractor.</li> </ul>
4. Período Probatorio. (15 días). Si existieran dificultades. Alternativa. Renovación de Período Probatorio por 15 días.	Funcionario sumariante.	<p>Consejo de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustanciará la prueba ofrecida por el imputado.</li> <li>• La testimonial no podrá ser superior de 5 testigos.</li> <li>• Mediante resolución fundada.</li> </ul>
5. Período Resolutivo (10 días).	Funcionario sumariante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevará las conclusiones del sumario al Consejo de Administración.</li> </ul>
6. Dictámenes	Consejo de Administración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En sesión secreta. Resolverá al respecto.</li> </ul>

7. Notificación al Asociado infractor dentro de (2 días de adoptada la resolución).	Consejo de Administración.	• Notificación fehaciente. Al Asociado infractor
8. Recurso de Apelación ante la Asamblea (dentro de los 30 días corridos desde la notificación).	Asociado infractor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•El tratamiento del recurso deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente Asamblea que se convoque.</li> <li>•El recurso tendrá efecto suspensivo de la exclusión.</li> <li>•Durante el tratamiento del recurso de apelación, la Asamblea no podrá limitar el tiempo para el ejercicio de la reconsideración”<sup>4</sup></li> </ul>

⊙ Las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo:

Ejemplos:

ART- Se proveerán a los trabajadores, para las tareas que así lo requieran y como elementos de pertenencia de la cooperativa de trabajo: Botas de seguridad, capuchas, delantales, impermeables, cascos protectores, guantes, máscaras, etc.

ART- En todo lugar de trabajo se deberá tener un botiquín con todos los elementos necesarios para efectuar las primeras curas, en caso de accidentes.

---

<sup>4</sup> Bausset, Magali; Feser, Ma Eleonora (2011)” Herramientas contables e impositivas para cooperativas de trabajo y empresas recuperadas “Ed. De la cooperativa Chilavert Artes gráficas. 1ra ed. Bs As.

ART- Todos los asociados deberán someterse a un examen pre-ocupacional y revisión médica periódica, cuyos resultados quedarán registrados en un legajo de salud.

⊙ Formalidades de cierre :

Ejemplo:

ART - El presente Reglamento Interno entrara en vigencia una vez aprobado si es que la Asamblea lo aprueba y de ser así una vez que tenga aprobación e inscripción de la autoridad de aplicación de la ley 20337

➤ **RESULTADOS DE LA APLICACIÓN:**

Como ya hemos mencionado la capacitación fue en dos encuentros con los asociados de la cooperativa. El primero de ellos se los informó acerca de las cuestiones burocráticas más formales del trámite (los contenidos del módulo 2). El segundo encuentro fue acerca de los contenidos básicos que debe contener un reglamento interno considerando las leyes y reglamentaciones que regulan los temas abordados como básicos en el modelo de reglamento interno que les armamos. Además se les entrego una encuesta que consideramos útil para que cada uno exponga sus ideas acerca de lo que consideran importante considerar en un reglamento y luego a partir de allí comenzar a ponerse de acuerdo en las distintas temáticas a reglamentar.

La respuesta de ellos siempre fue satisfactoria, muy interesada y se observó claramente que son conscientes que lo más importante y mayor trabajo les demandara será ponerse de acuerdo en que temas considerar y cuáles no, y cómo van a ser reglamentados. Entienden que es una solución a largo plazo y que en el corto plazo deben reunirse toda la cooperativa y consensuar ciertos aspectos hasta que el reglamento este debidamente inscripto.

Quedamos comprometidos a acercarles el presente trabajo con las últimas modificaciones y a disposición de cualquier inquietud que tengan.

➤ **CONCLUSION Y REFLEXIONES PERSONALES:**

Luego del trabajo realizado se puede concluir que la cooperativa Nor- Bum Ltda., es consciente del compromiso que demanda conformar una cooperativa de trabajo , no sólo por los aspectos sociales, de valores y principios que impulsaron a conformarse como tal , sino que también están informados y cumplen debidamente con las cuestiones legales del día a día.

En lo que respecta a la capacitación, consideramos que fue fructífera para ambas partes. Por un lado, los asociados ahora cuentan con una base que le servirá de guía para empezar el largo proceso que puede ser, primero consensuar el texto definitivo de un reglamento interno y luego los tiempos burocráticos del trámite para su aprobación. Por otro lado, nosotras como futuras profesionales en la materia tuvimos un acercamiento a lo que son las cuestiones legales a las que se enfrentan las cooperativas en su cotidianeidad, la distancia que tiene la teoría con la práctica algunas veces, y la grata experiencia de reconocer el compromiso cooperativo en sus asociados.

Por último, consideramos recomendar a la cooperativa que se reúna lo más antes posible para empezar a confeccionar el reglamento interno pues le será muy útil su puesta en práctica, mejorara el trabajo y la convivencia y como ya les hemos manifestado los tiempos burocráticos son largos y cuanto antes presenten el tramite más rápido podrán aplicarlo .

**Reflexión personal Flores, María José:**

“El seminario fue una experiencia linda, me gustó mucho realizar la practica en la cooperativa, poder visitarla, compartir momentos, conocer a su historia, sus asociados y poder brindarle asesoramiento y ayudarlos a crecer y fortalecer su cooperativa. Estoy muy contenta con el trabajo realizado y agradecida con poder realizar esta pasantía.”

**Reflexión personal García, Andrea:**

“Trabajar con esta cooperativa ha sido una experiencia muy grata, me hizo entender que un técnico no solo debe saber de cooperativas, sino un poco más de otras áreas... o bastante más. Nuestra labor no solo fue esbozar un reglamento interno sino hacer entender al consejo de administración la importancia que tiene este instrumento en especial en este tipo de cooperativas, porque aquí se dará la forma y ejecución del trabajo que deben realizar.”



**Reflexión personal Nuñez Pamela:**

“Personalmente, siempre considero que las experiencias son buenas, muy lejos de ser esta última una simple expresión optimista, creo que se trata de aprender y la verdad es que aprendí bastante en el proceso de confección de este trabajo, desde el compromiso cooperativo que note en miembros de la cooperativa que tan bien hace toparse con él para reafirmar el compromiso que debo y deberíamos tener todos los técnicos en cooperativas en nuestro desempeño; hasta el trabajo en grupo, el consensuar las ideas y que se pueda hacer algo mejor, pasando también por una inyección de información técnico legal que desconocía, y que sirvió para hacerme consciente de las diversas herramientas y conocimientos que debe manejar un técnico para poder desempeñar bien su trabajo y cuyo rol de estudiante creo no puede abandonar si quiere brindar un buen desempeño.”


➤ **Bibliografía:**

- Althaus Alfredo A., El régimen jurídico de las organizaciones cooperativas de la república Argentina
- Bausset, Magalí; Feser, Ma. Eleonora (2011) “Herramientas contables e impositivas para cooperativas de trabajo y empresas recuperadas” ,Ediciones de la Cooperativa Chilavert Artes Gráficas, 1ra edición – Ciudad de Buenos Aires
- Feser Eleonora, Ureta Facundo, Mutuberry Lazarini Valeria, Bausset Magali. (2012). “Cuaderno para la autogestión”, Programa Facultad Abierta, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Nro. 6: “Tramites básicos para el trabajo autogestionado” Centro de documentación de Empresas Recuperadas. Ediciones de la cooperativa Chilavert.
- Feser, Bausset, Mutuberry Lazarini.” Manual para la práctica del cooperativismo de trabajo”. Editora Patria Grande. 2012.
- <http://data.triviasp.com.ar/files/normast.asp?archivo=rspcpba10012.htm>
- <http://www.afip.gov.ar>
- <http://www.fecootra.org.ar>
- <http://www.cuitonline.com/>
- [http://www. Infoleg.com.ar](http://www.infoleg.com.ar)
- INAES.Cooperativas de trabajo Aspectos doctrinarios, normativos e Institucionales de las cooperativas de trabajo en el marco de la Resolución 3023/06, edición 2010.
- Publicación de la subdirección de promoción, educación y capacitación cooperativa del ministerio de la producción de la Pcia. De Buenos Aires. “el trabajo la mirada cooperativa” Nro. 3 cuaderno de actualización cooperativa. 2008.
- Resolución 519/74 INAC.
- Resolución 302/94
- Resolución 324/94

- Sebastián Aburbé, Martín Borrello, Federico Calvo y Javier Guidini. ABC COOPERATIVO ASPECTOS BÁSICOS PARA CONSTITUIR UNA COOPERATIVA. Subsecretaría de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la provincia de Buenos Aires.

# **ANEXOS**

✓ **Anexo 1: Constancia de AFIP de la Cooperativa de trabajo Nor- Bum limitada.**

		ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS <b>CONSTANCIA DE INSCRIPCION</b>
CUIT: <b>30-71197557-4</b>		
<b>COOPERATIVA DE TRABAJO NOR BUM LIMITADA</b>		
Fecha Contrato Social: <b>16-07-2011</b>		
<b>IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA</b>		
FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.		09-2011
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS		12-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF		08-2011
IVA		08-2011
*****		
Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.		
<b>Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:</b> - Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto. - Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.		
Actividad principal:	711001 (F-883) <b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.</b>	Mes de inicio: 01/2014
Secundaria(s):		
Mes de cierre ejercicio comercial: <b>12</b>		
<b>Domicilio Fiscal</b>		
137 66 - ENTRE LAS CALLES: : 33 y 33 bis LA PLATA NOROESTE CALLE 50 1900-BUENOS AIRES		
<b>Dependencia donde se encuentra inscripto</b>		
AGENCIA SEDE NRO. 2 LA PLATA (DI RLPL) CALLE 9 N° 796 PB, 1°, 2°, 3° y 4° PISO 1900 BUENOS AIRES		
Vigencia de la presente constancia: <b>29-05-2016 a 25-11-2016</b> Hora <b>22:10:13</b> Verificador <b>103741188542</b>		
    		

✓ **RESOLUCION S.P.C. 100/12 (P.B.A.) La Plata, 27 de junio de 2012**  
**B.O.: 20/9/12 (P.B.A.) Vigencia: 20/9/12**

**Provincia de Buenos Aires. Cooperativas. Censo de cooperativismo y asociativismo.**

**Art. 1** – Aprobar la realización de un “Censo de cooperativismo y asociativismo”, en la órbita jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires, juntamente con lo dispuesto en los Anexos I y II, bajo cuyos lineamientos se instrumentarán las etapas de su ejecución.

**Art. 2** – Establecer que aquellas entidades cooperativas que no hayan sido ubicadas en el domicilio real y/o legal denunciado, y que intimadas, a fin de presentarse en el período de tiempo que se determine al efecto, no lo hicieren, serán asentadas en un registro que se implementará en la “Plataforma virtual” de esta Secretaría de Participación Ciudadana, e intimadas de forma fehaciente a cumplimentar la remisión de la documentación necesaria, bajo apercibimiento de instrucción de sumario y la eventual aplicación de alguna de las sanciones previstas en el Dto.-Ley 20.337/73.

**Art. 3** – El formulario confeccionado y verificado, debidamente conformado por las autoridades de la cooperativa y remitido en forma virtual o personal dentro de la primera etapa del presente censo, y/o el formulario confeccionado por el funcionario o agente competente designado al efecto, resultará documento vinculante para la Secretaría de Participación Ciudadana, la que modificará y/o adecuará la información vertida en sus registros conforme tal información.

**Art. 4** – Al efecto de lo establecido en el artículo que antecede, los órganos de administración y de sindicatura de las entidades cooperativas a censar y/o sus representantes legales deberán garantizar la confección y verificación del F. de “Relevamiento”, facilitando el acceso al domicilio real y/o legal de la entidad de los agentes encargados del operativo y de los responsables de su ejecución, y poniendo a disposición de los mismos la documentación de respaldo pertinente.

**Art. 5** – Determinar que será autoridad de aplicación, en la ejecución del presente Programa Censo de Cooperativismo y Asociativismo, la Subsecretaría de Acción Cooperativa, encomendándose, dentro de dicha estructura orgánica, a la Dirección Provincial de Fiscalización y Registro Cooperativo el dictado del o los actos administrativo que resulten necesarios para la implementación del presente Programa, que contendrán las pautas, procedimientos, plazos y forma del desarrollo de las dos etapas del censo que se enuncian en los artículos precedentes.

**Art. 6** – Disponer que a partir del dictado del presente acto las entidades cooperativas deberán, en forma anual, acompañar la mencionada planilla o F. de “Relevamiento” juntamente con la presentación de la documentación establecida en los arts. 41, 48 y 56 del Dto.-Ley 20.337/73, con posterioridad a la terminación del presente Programa de Censo de Cooperativismo y Asociativismo.

**Art. 7** – De forma.

*Nota: los anexos no fueron publicados por Boletín Oficial.*

✓ **Consulta de Actividades Económicas**

Datos de actividad económica - COOPERATIVA DE TRABAJO NOR BUM LIMITADA - 30711975574						
Nomenclador	Código	Descripción	Condición	Orden	Período desde	Fecha actualización
F-883 VIGENTE	711001	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.	NO EXENTA	1	01-2014	10-01-2014 10:45:33

✓ **Consulta Estados Administrativos de la C.U.I.T.**

CUIT: 30711975574 - COOPERATIVA DE TRABAJO NOR BUM LIMITADA
► Mensajes - 30711975574
La CUIT consultada se encuentra ACTIVA SIN LIMITACIONES

✓ **Consulta de bajas de oficio**

Fecha : 10-06-2016 15:53:50

Mensaje

✓ El contribuyente no registra información de bajas automáticas :  
30711975574

✓ **RESOLUCIÓN I.N.A.C. N° 324/94**

Autorizase la constitución de Cooperativas de Trabajo con un número mínimo de integrantes

Buenos Aires 12/5/94

VISTO: El Art. 2° inciso 5° de la Ley 20.337, y las facultades en materia reglamentaria atribuidas a ésta Autoridad de Aplicación por el Art. 100 inciso 8° de la Ley citada, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° inciso 5° de la Ley de Cooperativas, establece el principio de un número de DIEZ (10) integrantes para la constitución de Cooperativas, contiene la posibilidad de hacer excepción a aquél, es decir consentir la formación o subsistencia de una Cooperativa por debajo del mínimo legal; se requiere en tal caso la decisión expresa de esta Autoridad de Aplicación.

Que tal excepción se ha venido formulando en casos particulares, pero nada obsta a una decisión de alcance general, si ésta se refiere objetivamente a situaciones o circunstancias debidamente determinadas, que justifiquen la excepción. En tal caso podría ejercer la facultad reglamentaria conferida a ésta Autoridad de Aplicación por el Art. 106 inciso 8° de la Ley de Cooperativas.

Que en tal sentido se aprecian en el sector del trabajo tendencias a agruparse en éstas entidades autogestionarias, como manera de mejor proveer a necesidades de ocupación y mejoramiento de las condiciones de la misma.

Que muchas veces esas iniciativas de trabajo asociado se plantean en regiones de menor desarrollo y densidad demográfica y con relación a pequeños emprendimientos, sólo abordables por un reducido número de personas, sean éstos productores de bienes o prestadores de servicios. Otras veces se presentan situaciones similares en zonas de mayor densidad y actividad, por situaciones coyunturales de reconversión de estructuras.

Que en presencia de tal situación se estima oportuno, razonable y conveniente, facilitar la constitución de Cooperativas de trabajadores, de modo tal que aquellos comprendidos en las situaciones descriptas encuentren expedito el camino para la obtención de la autorización para funcionar en forma Cooperativa, sin tener, en cada caso, que justificar situaciones particulares que pudieran habilitar la excepción contenida en la Ley de la materia.



Por ello, en virtud de lo que disponen los Arts. 2° inciso 5° y 106 inciso 8° de la Ley 20.337, y uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 1644/90; 2372/90, su rectificatorio 2468/90 y su similar 515/91,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COOPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase, en virtud de la facultad conferida al INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COOPERATIVA por el artículo 2° inciso 5° de la Ley 20.337, la constitución de Cooperativas de trabajo con un número mínimo de SEIS (6) integrantes.

Artículo 2°- De forma.

✓ **Anexo XI a la Resolución N° 519/74**

Circular de fiscalización Auditoría externa N° 11. Aprobación de Reglamentos Internos (artículo 13° del Decreto Ley N° 20.337)

Con motivo de la recepción de la copia del acta de la asamblea general.....de fecha.....donde se aprobó el Reglamento Interno sobre....., se comunica que esa documentación será destinada al Legajo de la Cooperativa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56° del Decreto Ley N° 20.337.

Sin perjuicio de lo expresado, se informa que si no inició el trámite formal para la aprobación de dicho Reglamento, deberán hacerlo de inmediato. Para ello remitirán a este Instituto (Gerencia de Legales y Registro) tres copias del Acta de la mencionada Asamblea (1 original y 2 fotocopias) con transcripción del reglamento en su redacción definitiva firmada por todos los miembros titulares del Consejo de Administración, con certificación de sus firmas por ante Escribano Público, debiendo asimismo, acompañar al acta, nota firmada por Presidente y Secretario solicitando su aprobación. Tanto el original como las fotocopias del acta, deberán ser firmados de puño y letra por cada uno de los consejeros titulares.

Se recuerda que todo Reglamento deberá estar inscripto en este Registro Nacional para entrar en vigencia (artículo 12° Decreto Ley N° 20.337).

Nota: Tratándose de cooperativas en jurisdicción provincial, podrán iniciar el trámite ante el órgano local competente o ante este Instituto (artículo 9° del Decreto Ley N° 20.337).

La certificación podrá ser efectuada por ante autoridad local competente

✓ **Encuesta para que los asociados utilicen al momento de comenzar la redacción del reglamento:**

13. ENCUESTA PARA LOS ASOCIADOS,  
QUE PUEDE SER ÚTIL PARA CONFECCIONAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA

1. ¿Qué tipo de actividad vamos a desarrollar?
2. ¿Cómo organizamos el trabajo?
3. ¿Cuántas personas son necesarias?
4. ¿Qué tipo de trabajos podría realizarla cooperativa?
5. ¿Cuáles son los criterios que vamos a elegir para la distribución de los ingresos?
  - a. Por horas de trabajo
  - b. Por tarea realizada
  - c. Por asignación mensual
  - d. Según tipo de trabajo
  - e. Según calificación profesional
  - f. Según antigüedad
  - g. Por diferencia por familia a cargo
  - h. Si hay diferencias en el monto a cobrar ¿se fija un límite entre el que más cobra y el que menos cobra?
6. ¿Se destinará algún porcentaje de los excedentes anuales a la inversión en: maquinarias, bienes, insumos, mejoramiento de la sede, capacitación interna, publicidad, etc.?
7. ¿En qué horarios se desarrollan las tareas?
8. ¿Quién controla el cumplimiento del horario?
9. En caso de ausencia ¿se paga el día? Si | No
10. ¿En qué casos se justifican las ausencias y cuántos días?
11. ¿Cuál es el modo de justificar las ausencias?
12. ¿Se respetará el convenio laboral que rige la actividad para determinar las licencias o se contemplarán plazos mayores?
13. ¿Cómo, a quién y dentro de qué plazos se comunicarán las ausencias y/o licencias?
14. ¿Cuál será el período de vacaciones?
15. ¿Con qué criterios se determinarán los días correspondientes a vacaciones?
16. ¿La rotura, pérdida, extravío y/o robo de elementos de trabajo serán sancionados?
17. ¿Qué sanciones se aplicarán en caso de rotura, pérdida, extravío y/o robo de elementos de trabajo?
  - a. Apercibimiento
  - b. Suspensión
  - c. Expulsión
18. ¿Cómo se organizará el control de la calidad de los elementos de trabajo?
19. ¿Se deberán desarrollar algunas pautas mínimas de seguridad en el trabajo?
20. Pensar un posible sistema de premios y sanciones.

✓ **Guía de temas:**

Se consideraron temas como: historia de la cooperativa.; cumplimiento con los requerimientos del INAES y OLC, fecha de inscripción.; Cuit, matricula nacional y provincial; libros sociales y contables: redacción y estado.; inscripción a Afip y Arba.; regularización en cantidad de asociados; integración cooperativa, entre otros:

- ◆ Matricula Nacional: .....
- ◆ Matricula Provincial:.....
- ◆ Ubicación:.....
- ◆ E-mail:.....
- ◆ CUIT: .....
- ◆ ¿Cómo surgió la cooperativa? ¿en qué año? ¿cuál fue la causa o motivación que los impulso a formarse **bajo la forma de una cooperativa**? ¿Cuántos asociados eran al inicio de la cooperativa?
- ◆ Actividades y servicios:
  - ¿Cuáles presta actualmente?
  - ¿Se llevan a cabo todas las actividades y servicios estipulados en el estatuto?
- ◆ Asociados:
  - Cantidad de asociados:
  - Evolución de asociados a través del tiempo: ( ingresos , egresos, sanciones)
  - Procedimiento ante sanciones:
- ◆ Estatuto:
  - Aprobación. Modificaciones: ( causas y fechas)
- ◆ Reglamento interno:
  - ¿Posee reglamento interno?
  - En caso afirmativo, establecer fecha de aprobación y cuáles fueron los motivos que impulsaron a implementarlo:
  - En caso de que no posea, ¿considera que la cooperativa necesita un reglamento interno? ¿Por qué motivos? :

- ◆ Estructura de la cooperativa:
- ◆ Integrantes de los órganos sociales:
- ◆ Integración cooperativa:
  - ¿Está asociada a una Federación o Confederación? ¿Cual / es?
  - En caso afirmativo, ¿cuál es la relación entre las organizaciones?
- ◆ Libros sociales y contables: rubrica , estado y actualización
- ◆ Memorias : estado y actualización
- ◆ Actas de Consejo de administración: estado y actualización
- ◆ Monotributo. Obra social :
- ◆ Inscripción en AFIP y ARBA: impuestos , detalle y altas ; exenciones; fecha de contrato versus fecha de inscripción:
- ◆ INAES
  - Fecha de inscripción en INAES:
  - Pedido de clave INAES:
  - Comunicación de convocatorias a asambleas , ( ordinarias y extraordinarias)
  - Presentación de Balances on –line

### **Consideraciones a tener en cuenta:**

Los miembros de la Cooperativa Nor-Bum, nos abrieron las puertas muy amablemente y nos permitieron asesorarlos sobre el reglamento interno.

Sin embargo, los asociados estaban reticentes a dar cierta información:

- 1) Fecha de Asamblea Constitutiva
- 2) Nombres completos de los miembros de los Órganos de la Cooperativa
- 3) Nombre completo de la Contadora que los asesora y lleva la documentación.
- 4) Darnos una copia del Estatuto.
- 5) Tampoco pudimos acceder a la documentación pre y post asamblearia de la última Asamblea, ya que ellos no cuentan con la información en la sede de la cooperativa, sino que la tiene la contadora. Lo mismo sucede con las Actas del consejo.